

Universidad Nacional La Plata

Facultad de Ciencias Económicas

Carrera: Técnico en Cooperativas

Seminario Final de Carrera:

“Educación Cooperativa: Articulación entre la Universidad y el Estado”

Profesor Adjunto: Tec. en Coop. Alicia Beatriz Ressel

Ayudante Diplomado: Tec. en Coop. Noelia C. Silva

Téc. en Coop. Viviana Coppini

Trabajo de Campo sobre: Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Filial nº 432

Alumnos: SPINELLI María Eugenia. Leg. 67585/8
LOZANO, Gabriela Soledad. Leg. 57235/6
FERNÁNDEZ, Diego Oscar. Leg. 66826/8
MARTÍNEZ, Raúl Nicolás. Leg. 57316/6

Firma:

Fecha de entrega: 25 de Noviembre de 2009.

Índice:

1. Introducción.....	pág.3
2. Antecedentes Históricos, orígenes, propósitos, evolución y desarrollo actual.....	pág.4
3. Actividades que desarrolla y servicios que presta a los asociados. Importancia de la cooperativa en el desarrollo de las economías locales y regionales.....	pág.6
4. Análisis de las políticas públicas implementadas por el gobierno nacional en cuanto al fomento de la educación cooperativa.....	pág.7
4.1 Instituto Nacional de Asociacionismo y Economía Social (INAES) Autoridad de Aplicación.....	pág.11
4.2 Órganos Locales Competentes.....	pág.12
5. ANÁLISIS FODA DE LA EDUCACION COOPERATIVA EN LA FILIAL N°432 DEL “BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADA”.....	pág.15
5.1 Necesidades en educación cooperativa de la filial N°432 Banco Credicoop C.L.....	pág.19
6. Cómo se realiza un Plan de Capacitación.....	pág.20
7. Curso de Acción.....	pág.22
8. Conclusión del trabajo.....	pág.23
9. Recomendaciones.....	pág.25
10. Bibliografía.....	pág.26
11. Anexos.....	pág.27
✓ Encuestas para la Comisión de Asociados.	
✓ Encuestas para los Empleados de la Filial.	
✓ Reglamento de funcionamiento de las Comisiones de Asociados.	
✓ Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Asesoras Zonales.	
✓ Consejo de Administración.	
✓ Documento base: Plan de Gestión Institucional.	
✓ Los Valores y Principios Cooperativos en el Estatuto del Banco Credicoop.	

Introducción:

La educación cooperativa es de fundamental importancia tanto en los asociados, como en los miembros del consejo de administración, empleados y comunidad en general.

En los asociados fomenta la participación, la solidaridad y la responsabilidad en las actividades comunes como por ejemplo son las asambleas, provee conciencia de integrar un movimiento social e integral.

En los dirigentes les provee de conocimientos necesarios para orientar adecuadamente actividades comunes y procurar su continuo y apropiado crecimiento sin perder de vista su finalidad de servicios y de bien común de las cooperativas.

En los empleados les transmite los conocimientos necesarios para comprender la naturaleza de las cooperativas, su forma de asociación distinta a otras empresas y les proporciona capacidades técnicas y doctrinarios para desenvolverse con mayor eficiencia y responsabilidad.

En la comunidad explica la diferencia que posee una cooperativa de otras formas de empresas, da a conocer su finalidad de servicios sin fines de lucro, atrae nuevos miembros para que se asocien, promociona sus valores y principios.

Pero para esta educación cooperativa es necesaria una nueva forma de pensar la formación y capacitación que proponga una pedagogía activa que se construya colectivamente, se necesita otra definición del concepto de educación. Por lo tanto entendemos que educación es mucho más que un conjunto de acciones organizadas con el objeto de transmitir informaciones y valores.

Educación es un proceso abierto, en el cual aprender y conocer son parte de un fenómeno que nos envuelve y tiene que ver con nuestro vivir. Educar en ese sentido es construir espacios de convivencia deseables para el otro de forma que podamos convivir de cierta manera particular (emancipada y autónomamente) y en esa convivencia ambos, educador y alumno se transformen de manera congruente.

Entendemos que una pedagogía activa-racional, es la que necesita el sistema cooperativo; una pedagogía que considere a los individuos o grupos, que permita la participación de la gente en el proceso formativo. Personas que son portadoras de conocimientos y valores sin la cual cualquier propuesta de formación no tiene sentidos porque es autoritaria, vertical y no fue concebida para desarrollar nuevas motivaciones, intereses y conocimientos.

En el presente trabajo se trata de indagar las necesidades de educación cooperativa en la filial N°432 del Banco Credicoop C.L. Con el fin de cumplir con el objetivo del seminario que es realizar un curso de acción sobre la necesidad detectada y de esta forma contribuir desde la universidad con el movimiento cooperativo.

Antecedentes Históricos, orígenes, propósitos, evolución y desarrollo actual

Esta entidad surge dentro del sistema financiero a partir de la fusión de 44 Cajas de Crédito, que vieron cercenada su posibilidad de funcionamiento debido a las restricciones que imponía la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, del año 1977 –principalmente respecto a la suba en la integración de capitales mínimos-. Es así que dos años después de la aparición de la citada legislación, se crea el Banco Credicoop Cooperativo Limitado (BCCL) bajo el auspicio del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC), con una fuerte presencia en la zona metropolitana de la Argentina.

El BCCL tiene por objeto social desarrollar todas las actividades concernientes a una entidad financiera –operaciones activas, pasivas y de servicios que pertenezcan al quehacer de los bancos comerciales establecidas bajo la legislación correspondiente-. Por otra parte, sus actividades quedan bajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina como así también de las normas que de éste emanan.

Durante los años 1980 y 1990, el Banco Credicoop, por ser considerado la institución más sólida dentro del sistema cooperativo, absorbió una serie de cooperativas que se extendían dentro del territorio nacional (Banco UDECOOP Coop Ltda., Banco COSCREA Coop. Ltda., Banco OCEANICO Coop. Ltda., Banco ACCION Coop. Ltda., Banco LOCAL Coop. Ltda., Banco COOPESUR Coop. Ltda., Banco ARGENCOOP Coop. Ltda.). Esta política básicamente estuvo dada por dos factores, por un lado como medida de “salvataje” de aquellas entidades que tenían dificultades operativas y, por el otro, como mecanismo para generar un instrumento competitivo dentro de un sistema financiero más acotado. El segundo punto principalmente se delinea con una estructura de costos y diversificación de servicios.

En la actualidad esta institución cuenta con más de 590 mil asociados, que claramente lo enmarcan como la entidad de crédito cooperativo más grande del sector, acaparando cerca del 99 por ciento de los asociados del sistema abierto del mismo (bancos cooperativos y cajas de crédito). Ha logrado, a partir de su estrategia de fusiones y, en algunos casos, de incorporación de entidades del sistema comercial, transformarse en estos años en una de las cinco entidades con mayor cantidad de filiales en el país (a la fecha cuenta con 238 filiales).

El control operativo del banco queda en manos de los asociados que, bajo una estructura de jerarquías ascendentes, participan en la toma de decisiones. Podemos establecer en la base de la misma a las comisiones de asociados de las filiales con posterior representación en las zonales hasta llegar a ser parte de la Mesa Directiva o del Consejo de Administración.

Durante la década del '90, debió tener una política defensiva a la hora de su funcionamiento, principalmente debido a que era hostilizado por un sistema de marcada preferencia por las entidades privadas de capital extranjero. A posteriori de la crisis de 2001, y a raíz de una gestión positiva de su cartera, que fue acompañada por una apertura institucional importante, el BCCL logró revertir una participación decreciente por parte de las entidades cooperativas en el sistema financiero nacional (había llegado hacia fines de 1999 a su más bajo porcentaje, para colocarse en la actualidad en un porcentaje superior al 3 por ciento del sistema).

El Asesor Económico del Banco Credicoop Coop. Ltda., Alfredo García, manifiesta que “si bien es cierto que es el único banco de tipo cooperativo que sobrevivió, no es casualidad. Ello obedeció a una política cauta, de preocupación por la solvencia y la liquidez, cuestiones que se valoraron significativamente y son dos pilares que el Banco ha mantenido siempre, con un seguimiento estricto de las pautas del Banco Central”.

Dos puntos fueron importantes para que se diera esta situación, por un lado, la no utilización de redescuentos del BCRA para hacer frente a la crisis económica de 2001 y, por otra parte, el trabajo realizado con la comunidad, principalmente con las entidades de carácter social, para estrechar lazos de complementación e interacción.

Desde la propia entidad señalan que “correctamente el Banco decidió ante la crisis utilizar una de sus herramientas poderosas que es su esencia cooperativa y su relación con los clientes. Por lo tanto, es así que extendió sus vínculos con la comunidad mientras todos los bancos se blindaban. Lo hizo a través de un programa de relación con la comunidad, que implicó una mayor vinculación con las instituciones, ya que el Credicoop y la comunidad fue un programa creado para relacionarse con aquéllas a través de las distintas sucursales. Una mayor vinculación con escuelas, universidades y con todo tipo de entidades de bien público. Esto generó una posición interna mucho más fuerte, le permitió ser más conocido y valorado” (Asesor Económico del Banco Credicoop Coop. Ltda., Alfredo García, entrevista).¹

¹ Cra. Verónica Montes; Lic. Leandro Ariel Iglesias, FACE (2008). Proyecto: “Impacto de la integración regional del MERCOSUR en el sector cooperativo”. Estudio de caso Banco Credicoop Coop. Ltda. Pág. 6 y 7.

Actividades que desarrolla y servicios que presta a los asociados. Importancia de la cooperativa en el desarrollo de las economías locales y regionales.

El objeto del Banco es llevar a cabo todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que puedan realizar los Bancos Comerciales, de conformidad con la Ley de Entidades Financieras y la legislación vigente y/o que se dicte en el futuro por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

En cumplimiento de dicho objeto social, la cooperativa presta servicios a sus asociados y no asociados, ajustándose de esta manera a los principios cooperativos y normas legales y reglamentarias aplicables, con el fin de promover su desarrollo económico, cultural y social. Brinda servicios financieros a la micro, pequeña y mediana empresa, a las cooperativas y las entidades que conforman la economía social. Al mismo tiempo, atiende las necesidades financieras de los empresarios, profesionales, empleados y trabajadores.

Presta particular atención al financiamiento de otras ramas del sector cooperativo. En la Argentina son muy importantes las cooperativas de servicios públicos (electricidad, telefonía y provisión de agua potable) y también las cooperativas vinculadas al agro y la agroindustria. Credicoop tiene una destacada presencia en las economías regionales, siendo uno de sus objetivos fundacionales la reversión de los recursos captados en las mismas zonas, de modo de contribuir a superar la enorme concentración de los recursos financieros en las grandes ciudades, especialmente la Ciudad de Buenos Aires y su conurbano.

Alrededor del Banco Credicoop se ha desarrollado un grupo de empresas proveedoras de servicios complementarios de la actividad financiera tales como: tarjetas de crédito y débito (Cabal es la principal tarjeta de propiedad nacional, con presencia en varios países de América y una significativa participación en los países del MERCOSUR);, Previsol Vida y Previsol Retiro, conforman el grupo previsional. Estas empresas fueron creadas por entidades cooperativas, mutuales y gremiales y por CNP Assurances, propiedad del Estado francés y nade las principales compañías de seguros de personas en Europa. Finalmente, Segurcoop Coop (seguros de vida y generales), CNP Assurances de Argentina (seguros de vida), Red Cooperativa de Comunicaciones (proveedora de servicios de Internet) y Turismo Cabal.

La Secretaría de Educación Cooperativa:

Estará a su cargo la programación, coordinación, ejecución y evaluación de los planes educativos que en su ámbito la filial se proponga llevar a cabo.

Cada actividad educativa deberá programarse desde la perspectiva del interés de los asociados y encuadra dentro de los objetivos del banco cooperativo y su plan de educación cooperativa.

El objetivo de toda actividad educativa deberá ser la elevación del nivel de preparación teórica de los dirigentes y asociados de la sucursal en los aspectos vinculados con la práctica cooperativa.

Tendrá a su cargo la organización de la biblioteca, estimulando, constantemente su consulta.

Deberá ser su preocupación que la biblioteca cuente con todos los materiales que edita el IMFC, IdelCoop., IADE, como así también todo otro material escrito y/o audiovisual que pueda aportar la divulgación cooperativa entre dirigentes, empleados y asociados. Hará conocer la existencia y contenido de la biblioteca, horarios de atención y modo de acceder a préstamos de materiales.

Promoverá en cada reunión de la Comisión de Asociados, la lectura de alguno de los materiales antes mencionados, seleccionados previamente en la reunión de la secretaria y/o a pedido de los miembros de la Comisión, de manera tal que permitan el debate y la reflexión de los temas que hagan al quehacer nacional, internacional y/o cooperativo, en forma constante y permanente.

El secretario de educación cooperativa, deberá partir de su absoluto convencimiento de que la Educación Cooperativa no es una cuestión prescindible, sino que debe ser una actividad aplicada en forma consecuente, no alejada de la realidad de los destinatarios y enmarcada dentro de los objetivos y planes de la entidad. Deberá tener también siempre presente que la función de la cooperativa no se agota en el cumplimiento de los objetivos empresarios, sino que debe pretender incidir en el medio social en que esté inserto. Esta incidencia será económica (asentada en el éxito de la empresa), pero también política y social.

La vinculación natural del Secretario de Educación Cooperativa de la filial, será el responsable zonal de educación cooperativa y el Secretario de Educación Cooperativa del banco, en los que buscara el apoyo necesario para la realización de su tarea y a quienes consultará, en primera instancia sobre la línea temática en que esta deberá desarrollarse. A su vez, dicha vinculación nacional del secretario de la filial deberá guardar concordancia con lo establecido en el art. 85 del Estatuto Social del banco, en cuanto al Plan de Educación Cooperativa que para el conjunto de la entidad será impulsado por el Secretario de Educación Cooperativa del banco, quien a su vez alentará a que en cada zona en que se divide el mismo y a nivel de cada sucursal, se instrumenten las políticas de educación definidas por el Consejo de Administración.

Refrendará la firma del presidente de la Comisión de Asociados en toda correspondencia o documentación vinculada con su actividad.²

² Banco Credicoop Coop. Ltda. "Normas de funcionamiento y reglamento de las comisiones de asociados".

Análisis de las políticas públicas implementadas por el gobierno nacional en cuanto al fomento de la educación cooperativa.

Reglamentaciones existentes referidas a la educación cooperativa:

Ley 1420/1884 - Ley de Educación Común: En el artículo 42, inciso 4º dice: "Promover por los medios que crea convenientes la fundación de sociedades cooperativas de la educación y la de bibliotecas populares de distrito" y en el artículo 57º, inciso 18º: "Promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación común".

Ley 16583/64 - Enseñanza del Cooperativismo: por la que se declara: "de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo" y establece "la inclusión en los planes y programas de los establecimientos educacionales de su dependencia, de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo".

Esta Ley se reglamenta por Decreto N° 12038 del año 1965. Las circunstancias por las que atravesó nuestro país, hicieron que durante muchos años las disposiciones de esta ley de Educación Cooperativa fueran sólo aspiraciones incumplidas. A partir de 1983, instalado el gobierno constitucional, se plantea la necesidad de revitalizar el cumplimiento de dicha ley, con esa finalidad se deroga el Decreto N° 12038/65 por medio del Decreto N° 2176 del Poder Ejecutivo Nacional en el año 1986, que actualiza algunas disposiciones del decreto anterior, establece en su artículo 1º: "En los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, en los de carácter privado incorporados a la enseñanza oficial en los dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, se impartirá la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo..."; y en su artículo 4º expresa: "Invitase a las provincias a adoptar medidas destinadas a la enseñanza del cooperativismo en los establecimientos educacionales de sus respectivas jurisdicciones"; que a su vez en el año 2003 es derogado por el **Decreto N° 1171** del Poder Ejecutivo Nacional que dice en su Artículo 1º "Declarase de alto interés la enseñanza teórico práctica, en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y del mutualismo".

Ley 20337/73 - Ley de Cooperativas: En lo que respecta a las cooperativas escolares; en su Art. 114 expresa: "Las cooperativas escolares, integradas por escolares y estudiantes menores de 18 años, se rigen por las disposiciones que dicte la autoridad de educación competente, de conformidad con los principios de esta Ley".

Esta ley inscribe el fomento de la educación cooperativa entre los caracteres fundamentales enunciados en el artículo 2º, al establecer en su inciso 8º que “Fomentan la educación cooperativa”. Para este propósito prescribe el destino de un 5% de los excedentes repartibles, o sea de los provenientes de la diferencia entre el costo y el precio de los servicios prestados a los asociados (artículo 42, inciso 3º), a un fondo denominado “fondo de educación y capacitación cooperativa” cuya inversión es anual y obligatoria, ya sea directamente, o a través de cooperativas de grado superior o de instituciones especializadas con personería jurídica (artículo 46). Por otra parte, a efectos de asegurar su correcta aplicación la misma ley impone la obligación de informar acerca del destino dado al fondo previamente mencionado. Esto lo hace al establecer en su artículo 40, inciso 3º, que la memoria anual del consejo de administración debe hacer especial referencia a: “...las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la cual se remitieron los fondos respectivos para tales fines”. Sin embargo, la ley de cooperativas en Argentina no establece precisiones acerca de la forma en que se puede invertir el fondo citado y considerando que con frecuencia se incurría en error en lo referente a su destino, la entonces Secretaría de Acción Cooperativa dictó en el año 1984 la **Resolución N º 577** estableciendo los alcances de las disposiciones contenidas en la legislación vigente en la materia, disponiendo en su Artículo 1º “la inversión anual en el ejercicio inmediato posterior al de aquel que lo originó, no admitiendo su utilización para la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores”. En su Artículo 2º realiza una enunciación de los destinos que pueden darse al aludido fondo. Mediante Res. N° 1200/85 S.A.C. Art. 1º consiste en el “...apoyo prestado por una entidad cooperativa a otra, con el fin de permitir su afianzamiento y consolidación...”. Art. 7º “El apoyo... podrá concretarse a través de asistencia legal, contable, económica, social, organizativa, financiera y de educación en la doctrina del cooperativismo...”. becas a docentes, alumnos y otras personas para adquirir o perfeccionar sus conocimientos en materia cooperativa; transferencia del fondo a una federación o confederación cooperativa para ser invertido en educación y capacitación cooperativa. Esta Resolución fue modificada en el año 1988, incorporándose un nuevo destino: “Donación a la Secretaría de Acción Cooperativa con destino al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa”. Por medio de la **Resolución 1596/86** del INAC, se reglamenta el funcionamiento de las Cooperativas Escolares de conformidad con los Principios de la Ley de Cooperativas.

La reforma introducida es producto de la sanción en el año 1986 de la **Ley 23.427** que crea el “Fondo para Educación y Promoción Cooperativa”, que se integra por una “contribución especial sobre el capital de las cooperativas”, esto es, una contribución obligatoria definida como un

porcentaje anual fijo de su patrimonio neto más menos ciertos conceptos específicos. Actualmente dicha contribución es del 2% de su capital determinado como base imponible.

Este fondo, es recaudado por el Estado y del mismo, la mitad alimenta las arcas del tesoro y la otra mitad se destina a la Autoridad de Aplicación para los fines determinados por la ley en cuestión, que en su artículo 1º, entre las finalidades del fondo, establece: "...promover mediante los programas pertinentes la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria...". Esta ley es modificada por la Ley 25791 del año 2003 en sus artículos 2º y 23º en lo que respecta al destino de los fondos, que "...serán destinados al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)." El INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) dispone por medio de la Resolución N° 935/03 que "las cooperativas de Servicios Públicos que presten servicios a terceros no asociados...., deberán implementar un programa de educación y difusión intensivo, tendiente a concientizar a los usuarios no asociados sobre los valores y beneficios de la acción cooperativa". A través de la **Resolución 2037/03**, dictamina en su Art. 1º "...los futuros asociados fundadores de una cooperativa...deberán asistir a un curso de información y capacitación sobre el tipo de entidad que desean constituir" y en su Art. 9º "Los cursos...mencionados...podrán ser dictados por entidades de grado superior de cooperativas...o por centros, cátedras universitarias u otras organizaciones especializadas en materia cooperativa..."

Ley 26026/06 - Ley de Educación Federal: ARTÍCULO 90.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar.

Con respecto a las reglamentaciones referidas a educación cooperativa que se han sancionado y no se han puesto en funcionamiento en los diferentes planes de educación formal, entendemos que esto se debe a decisiones políticas ya que en Argentina, la política educativa que se viene aplicando, más allá de los matices de los distintos gobiernos desde mediados de los años 70, tiene que ver con la privatización de la educación. La política educativa es funcional a la demanda de los organismos internacionales y de las clases dominantes locales, las que articulan su proyecto de valorización de capitales con los intereses transnacionales hegemónicos a nivel mundial. Por lo tanto los valores y principios cooperativos no son correspondidos con estos lineamientos.

Rescatamos de la charla que tuvimos con el profesor Benito Uralde el entusiasmo que transmite en la posibilidad de llevar adelante la ejecución del artículo 90 de la ley 26206 y por supuesto el logro que ha sido el poder introducir dicho artículo en la ley de educación. Y me parece muy importante los aportes realizados por AFECYM en el V encuentro nacional de educadores cooperativistas y mutualistas.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES)

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

OBJETIVOS

- 1.- Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido para las Leyes Nro. 20321 y 20337, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.
- 2.- Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.
- 3.- Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria o retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.
- 4.- Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.
- 5.- Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.
- 6.- Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las autoridades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del instituto.

La autoridad de aplicación nacional (INAES) lleva adelante programas de acción respecto a educación y capacitación cooperativa y mutual.

Los objetivos de los programas son:

- Promover y difundir el sistema cooperativo en la población en general
- Desarrollar la capacitación de los dirigentes de cooperativas, funcionarios de los órganos locales de aplicación, como así tan bien a las autoridades municipales que entienden en materia cooperativa.
- Fomentar la actividad cooperativa con la finalidad de generar nuevos puestos de trabajo en las áreas económicos productivas y en las actividades de servicios asistenciales y de recreación a los efectos de mejorar y reactivar la situación actual de las economías regionales.

El sistema de los programas se desarrolla bajo la siguiente modalidad:

- Directa: desarrollada por los funcionarios del INAES, Indirecta: desarrolladas por entidades cooperativas, ya sean federaciones o asociaciones; organismos provinciales, municipales, universidades y entidades intermedias que sean coordinadas y monitoreadas por esta secretaria. Se formalizan mediante acuerdos y convenios.
- Otras actividades: trabaja en forma conjunta con los organismos provinciales competentes con el propósito de realizar la estructura federal del organismo. La coordinación federal conoció de cerca las necesidades de cada una de las provincias y participo de cada una de las iniciativas.

Órganos locales competentes:

De las 23 provincias de nuestro país, 17 cuentan con órganos locales competentes. Dichos órganos cumplen funciones de promoción, fiscalización y asesoramiento en materia cooperativa. Si bien no se tiene información completa de las tareas que cada órgano realiza en materia de educación cooperativa en sus jurisdicciones seguramente tienen planes de formación y capacitación.

En la provincia de Buenos Aires el Órgano Local Competente es la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Sus Objetivos son:

- 1) Proponer las políticas a implementar y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense.
- 2) Revalorizar el rol productivo y de prestación de servicios de las cooperativas y su contribución a la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los ciclos del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, vivienda, trabajo y consumo, como así también en el área de los servicios.
- 3) Asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, prevista en la Ley 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.
- 4) Alentar la alternativa cooperativa en el marco de la reforma del Estado, en sus privatizaciones y concesiones de servicios.
- 5) Participar en la elaboración y desarrollo de políticas de educación cooperativa con la Dirección General de Escuelas, que pongan en práctica la Ley Provincial 5.111, que establece la enseñanza de la doctrina y la metodología cooperativa en las escuelas de jurisdicción provincial.
- 6) Administrar el Fondo Provincial para Educación y Promoción Cooperativa establecido por aplicación de la Ley Nacional 23.427, a través de la Ley Provincial que implemente la distribución de los recursos previstos en dicha norma, con la participación de las entidades del sector.
- 7) Coordinar las vinculaciones y las acciones en común con las mutuales, organismos económicos sindicales y con las asociaciones y fundaciones con una actividad económica de bien común como entes de economía social.
- 8) Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.

9) Realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, social, organizativo y contable sobre la materia de su competencia, organizando cursos, conferencias y publicaciones y colaborando con otros organismos públicos y privados.

10) Dictar reglamentos sobre la materia técnica de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le corresponda al Poder Ejecutivo proponer, a través del Ministerio de la Producción, la sanción de las normas que por su naturaleza excedan sus facultades.

11) Establecer un servicio estadístico e informativo para y sobre el movimiento cooperativo.

12) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la adopción de medidas vinculadas con las cooperativas.

ANÁLISIS FODA DE LA EDUCACION COOPERATIVA EN LA FILIAL N°432 DEL “BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADA”

<u>Fortalezas:</u> . Interés asumido de parte de la Filial como toda la Cooperativa en lo referente a la formación y capacitación. . Importantes esfuerzos asumidos por parte de la Comisión de Asociados de la Filial en lo referente a la formación y capacitacin. . Amplia cantidad de material de consulta (videos, revistas, publicaciones, etc.) . Amplio espacio físico para realizar actividades sociales. . Recursos económicos disponibles para la realización de eventos.	<u>Debilidades:</u> . Falta de interés de la mayoría del personal, en la participación de los talleres de formación y capacitación. . Falta de disponibilidad horaria del personal para la participación en los talleres. . Dificultad de llegada a los asociados. . Dificultad de organización de actividades por parte de la Comisión de Asociados. . Falta de integrantes en la Comisión de Asociados, para llegar a cabo todas las actividades. . Falta de coordinación entre las Secretarías de todo la Cooperativa, que llevan adelante las tareas de formación y capacitación.
<u>Oportunidades:</u> . Necesidad de formación y capacitación para dirigentes, asociados y empleados. . Buena comunicación con otras Instituciones de la zona (Clubes, Centros Culturales, Centros de Jubilados, etc.) .Crecimiento de Organizaciones de Economía social.	<u>Amenazas:</u> . Entorno social caracterizado por un discurso Capitalista – Individualista. . Falta de integración cooperativa, por lo tanto escasas acciones conjuntas.

Para detectar las necesidades de educación en esta filial, se aplicaron una serie de encuestas frente a empleados y miembros de la comisión de asociados los que se detallan a continuación como así también los resultados de las mismas.

Encuestas realizadas:

Las mismas son las propuestas como modelo por la Cátedra.

ENCUESTA PARA LOS EMPLEADOS

Cooperativa.....

Edad:

Cargo o puesto:

Por favor responda a las siguientes preguntas marcando con una cruz sólo una de las alternativas indicadas, como posibles respuestas e indique sugerencias y propuestas si lo considera necesario.

- 1) ¿Es asociado a la cooperativa? SI – NO. Si su respuesta es negativa ¿tiene interés en asociarse? SI – NO
- 2) ¿Conoce el estatuto de la cooperativa? SI – NO
- 3) ¿Conoce los Principios y Valores cooperativos? SI – NO
- 4) ¿Conoce la ley 20.337/73 de Cooperativas? SI- NO
- 5) ¿La cooperativa le brinda algún curso de capacitación? SI – NO
- 6) ¿Qué opinión le merece la remuneración de su trabajo en la cooperativa?
 - Muy buena
 - Buena
 - Regular
 - Mala
 - No sabe
- 7) ¿Qué opinión le merecen las condiciones en que desempeña su trabajo en la cooperativa?
 - Muy buena
 - Buena
 - Regular
 - Mala
 - No sabe
- 8) ¿Cómo considera la gestión llevada a cabo por el Comisión de Asociados?
 - Muy buena
 - Buena
 - Regular
 - Mala
 - No sabe
- 9) ¿Qué opinión le merece la actividad educativa realizada por la Comisión?
 - Muy buena

- Buena
- Regular
- Mala
- No sabe

ENCUESTA PARA LA COMISION DE ASOCIADOS

Cooperativa.....

....

Edad:

Cargo o puesto:

Por favor responda a las siguientes preguntas marcando con una cruz sólo una de las alternativas indicadas, como posibles respuestas e indique sugerencias y propuestas si lo considera necesario.

1. ¿Conoce los Principios y Valores cooperativos? SI – NO
2. ¿Conoce la ley 20.337/73 de Cooperativas? SI- NO
3. ¿Qué opinión le merece la actividad educativa realizada por la cooperativa?
 - Muy buena
 - Buena
 - Regular
 - Mala
 - No sabe
4. Al momento de asumir su cargo como miembro de la Comisión de Asociados. ¿Qué grado de conocimiento tenía sobre los derechos y obligaciones que ello implica?
 - Muy buena
 - Buena
 - Regular
 - Mala
 - No sabe
5. ¿Conoce cuáles son sus funciones como miembro de la Comisión? SI – NO
6. ¿Es remunerada su tarea en la cooperativa? SI – NO

Encuestas a Empleados

	Si	No	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	No Sabe
1.- ¿Es Asociado?	6	2	-	-	-	-	-
2.- ¿Conoce el Estatuto?	5	3	-	-	-	-	-
3.- ¿Conoce los Principios y Valores?	7	1	-	-	-	-	-
4.- ¿Conoce la Ley 20.337?	6	2	-	-	-	-	-
5.- ¿La Coop. le brinda algún curso de Capacitación?	8	0	-	-	-	-	-
6.- ¿Qué opinión le merece la remuneración a su trabajo?	-	-	3	4	-	1	-

7.- ¿Qué opinión le merece las condiciones de trabajo?	-	-	4	3	1	-	-
8.- ¿Cómo considera la gestión llevada a cabo por la Comisión?	-	-	2	4	2	-	-
9.- ¿Qué opinión le merece la actividad educativa realizada por la filial?	-	-	-	6	2	-	-

Encuestas a los Miembros de la Comisión de Asociados

	Si	No	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	No Sabe
1.- ¿Conoce los principios y valores cooperativos?	8	0	-	-	-	-	-
2.- ¿Conoce la Ley 20.337?	3	5	-	-	-	-	-
3.- ¿Qué opinión le merece la actividad educativa realizada por la filial?	-	-	-	7	1	-	-
4.- Al momento de asumir su cargo en la Comisión ¿qué grado de conocimiento tenía sobre los derechos y obligaciones que ello implica?	-	-	1	3	4	-	-
5.- ¿Conoce cuáles son sus funciones?	8	0	-	-	-	-	-
6.- ¿Es remunerada su tarea en la filial?	0	8	-	-	-	-	-

Conclusiones:

Empleados (8 encuestados)

Pregunta 1: El 75% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 2: El 62,5% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 3: El 87,5% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 4: El 75% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 5: El 100% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 6: El 37,5% respondió Muy Bueno, el 50% respondió Bueno y el 12,5% respondió Mala.

Pregunta 7: El 50% de los encuestados respondió Muy Buena, el 37,5% respondió Buena y el 12,5% respondió Regular.

Pregunta 8: El 25% de los encuestados respondió Muy Buena, el 50% Buena y el 25% Regular.

Pregunta 9: El 75% de los encuestados respondió Buena, y el 25% Regular.

Comisión de Asociados (8 encuestados)

Pregunta 1: El 100% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 2: El 37,5% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 3: El 87,5% de los encuestados respondieron Buena.

Pregunta 4: El 50% de los encuestados respondieron Regular, el 37,5% respondió Buena y el 12,5% Muy Buena.

Pregunta 5: El 100% de los encuestados respondieron afirmativamente

Pregunta 6: El 100% de los encuestados respondieron negativamente.

Necesidades en educación cooperativa de la filial N°432 Banco Credicoop C.L

Para descubrir las necesidades de educación cooperativa en la filial N°432 del Banco Credicoop C.L llevamos a cabo la realización de las encuestas propuestas por la cátedra a miembros de la comisión de asociados y a empleados. Pero además, dicha realización nos llevo a poder detectar otros parámetros que surgieron del diálogo. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Comisión de asociados:

- ❖ En su totalidad son asociados a la cooperativa.
- ❖ Todos conocen los valores y principios cooperativos.
- ❖ Todos saben que en la cooperativa es de suma importancia la educación.
- ❖ Todos conocen la historia de la cooperativa.
- ❖ Todos conocen el estatuto porque han realizado talleres sobre esta temática.
- ❖ No todos conocen la ley de cooperativas.
- ❖ Todos conocen sus funciones dentro de la comisión.
- ❖ Todos dentro de sus posibilidades concurren semanalmente a las reuniones de la comisión de asociados.
- ❖ La mayoría dentro de sus posibilidades concurren a las distintas reuniones y eventos institucionales.

Empleados:

- ❖ En su totalidad son asociados a la cooperativa.
- ❖ Todos conocen los valores y principios cooperativos.
- ❖ La mayoría conocen la historia de la cooperativa.
- ❖ No todos conocen el estatuto.
- ❖ No todos conocen la ley de cooperativas.
- ❖ La mayoría dice estar de acuerdo con su remuneración y las condiciones laborales.
- ❖ Todos dicen que la cooperativa les ofrece una importante cantidad de cursos de capacitación.
- ❖ No todos están dispuestos a realizar cursos de capacitación.

- ❖ A la mayoría les interesa solamente cumplir con sus tareas operativas-comerciales dejando de lado la parte institucional.
- ❖ Son muy pocos los que concurren semanalmente a las reuniones de la comisión de asociados a pesar de que siempre están invitados.
- ❖ Son pocos los que les interesa las actividades institucionales y sociales.
- ❖ Algunos creen que las tareas realizadas por parte de la comisión de asociados referidos a la educación cooperativa son escasas.

Del análisis realizado nos ha quedado por destacar el gran interés por parte de la comisión de asociados en llevar adelante actividades de educación cooperativa como son los talleres, charlas y análisis de libros, publicaciones, folletos, notas periodísticas, materiales audiovisuales, etc.

Hemos detectado como la necesidad más importante que posee la cooperativa en materia de educación es el poder llegar a sus asociados los cuales son un gran número y a la comunidad en la cual está inserta.

Cómo se realiza un plan de capacitación:

Estructura de un plan de capacitación

- Título del proyecto: Deberá hacer referencia al contenido específico de la capacitación.
- Síntesis del proyecto: Debe describir con exactitud la propuesta de la capacitación, permitiendo al evaluador tener una idea precisa sobre el objeto de la capacitación, con orden y secuencia de desarrollo
- Destinatarios: Se especificara a quien está dirigido, con la debida justificación.
- Fundamentación: Es la justificación teórica de la correspondencia entre el proyecto y un problema que ha sido diagnosticado y requiere de acciones de capacitación para su solución.
- Objetivos: Son los logros que se esperan que alcancen los capacitandos. Deben permitir evaluar la coherencia de todos los componentes del proyecto en función del problema a abordar.
- Contenidos: La selección de contenidos propuestos deberá guardar coherencia con los enfoques pedagógicos-didácticos que se quieran realizar.
- Duración y Carga Horaria: La carga horaria se especificara horas reloj.
- Presentación de Materiales: En los cursos presenciales se deberá presentar el desarrollo de una jornada tipo de capacitación incluyendo los contenidos, las actividades, los trabajos prácticos, la bibliografía utilizada y la evaluación de proceso. Se detallaran las especificaciones en relación con el material de apoyo:

- Tipo de material
- Material obligatorio y/o complementario
- Disponibilidad de materiales para los cursantes
- Otras características
- Propuesta Didáctica: Contemplará entre otros aspectos los siguientes:
 - El análisis de dificultades reales de la práctica institucional y/o de aula.
 - La selección e inclusión de actividades que promuevan el debate e intercambio de experiencias y de estrategias que ayuden al docente a analizar y replantear su práctica en el aula y/o en la institución.
 - La previsión del trabajo que se llevara a cabo con la bibliografía seleccionada.
- Bibliografía:

Para los cursantes: La bibliografía del proyecto abordara tanto textos de carácter obligatorio como optativo.

Para el capacitador: Es necesario consignar la bibliografía de consulta para el abordaje del proyecto.
- Evaluación:

Deberán consignarse en el proyecto:

 - A) Evaluación diagnóstica estrategias en relación con la temática del proyecto y los objetivos que se esperan alcanzar.
 - B) Evaluación formativa estrategias y/o criterios que permitan la rectificación en proceso de la instancia de capacitación que se desarrolla.
 - C) Evaluación final. Sera requisito imprescindible incluir ejemplos de instrumentos, técnicas y/o procedimientos
- Seguimiento y monitoreo del proyecto: se deberá incluir instancias dirigidas especialmente al seguimiento y monitoreo del proyecto. Este punto no debe ser solo una enunciación, sino el detalle de un plan específico y de su ejecución.

Curso de Acción:

Nombre: Tríptico de Educación Cooperativa “Fortaleza para el Desarrollo”.

Fundamento

En base al trabajo de campo realizado hemos detectado que la gran necesidad que posee la filial nº 432 del Banco Credicoop C.L, es poder tener llegada a la gran masa de asociados y potenciales asociados, ya que estos, en su mayoría, desconocen que el banco es una cooperativa y, por lo tanto tiene otra misión y otras finalidades distintas a la de cualquier banco comercial.

En consecuencia, y viendo que en los demás organismos de la filial se tiene conocimiento de estos temas, es que priorizamos la llegada con este proyecto a la masa de Asociados y Potenciales Asociados.

Objetivos

Con nuestro proyecto buscamos que por medio de la correspondencia habitual que reciben los asociados por llevar adelante operaciones con la filial, puedan recibir Educación Cooperativa y se interioricen en las finalidades y formas de gestión que tiene un banco cooperativo. De esta forma tratamos de generar compromiso en los receptores del mensaje con el banco.

Contenidos

- ✓ Definición de cooperativas según la A.C.I (Alianza Cooperativa Internacional)
- ✓ Principios Cooperativos
- ✓ Organigrama institucional del Banco Credicoop.
- ✓ Derechos y deberes de los asociados
- ✓ Objetivos y labor general del Banco Credicoop
- ✓ Espíritu Cooperativo
- ✓ Frase reflexiva
- ✓ Gráficos y fondos relacionados con el tema.

Metodología

El proyecto será presentado a la Comisión de Asociados, para que por medio de su aprobación sea elevado a la Comisión Asesora Zonal, la cual, si lo cree conveniente actuará de la misma manera, elevándolo a la Mesa Directiva. Esta última tiene la potestad de poner en ejecución el proyecto.

Encuesta evaluativa

Encuesta realizada a miembros de la comisión de asociados.

- 1) ¿Les gusta el diseño del tríptico? Si-no
- 2) ¿creen que los contenidos introducidos son los correctos? Si-no (recomendaciones)
- 3) ¿creen que este proyecto servirá para transmitir educación cooperativa a los asociados? Si-no
- 4) ¿creen que este proyecto se debería llevar a cabo? Si-no.

	Si	No
1.- ¿Les gusta el diseño del tríptico?	12	0
2.- ¿Creen que los contenidos introducidos son los correctos?	12	0
3.- ¿creen que este proyecto servirá para transmitir educación cooperativa a los asociados?	8	4
4.- ¿Creen que este proyecto se debería llevar a cabo?	12	0

Conclusiones

Comisión de asociados (12 encuestados)

Pregunta 1: el 100% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 2: el 100% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta 3: el 66,66% de los encuestados respondieron afirmativamente, el 33,33% respondieron negativamente (creen que los asociados no leerán el tríptico)

Pregunta 4: el 100% de los encuestados respondieron afirmativamente.

Conclusión del trabajo

La educación cooperativa es de fundamental importancia tanto en los asociados, como en los miembros del consejo de administración, empleados y comunidad en general.

En los asociados fomenta la participación, la solidaridad y la responsabilidad en las actividades comunes como por ejemplo son las asambleas, provee conciencia de integrar un movimiento social e integral.

En los dirigentes los provee de conocimientos necesarios para orientar adecuadamente actividades comunes y procurar su continuo y apropiado crecimiento sin perder de vista su finalidad de servicios y de bien común de las cooperativas.

En los empleados les transmite los conocimientos necesarios para comprender la naturaleza de las cooperativas, su forma de asociación distinta a otras empresas y les proporciona capacidades técnicas y doctrinarios para desenvolverse con mayor eficiencia y responsabilidad.

En la comunidad explica la diferencia que posee una cooperativa de otras formas de empresas, da a conocer su finalidad de servicios sin fines de lucro, atrae nuevos miembros para que se asocien, promociona sus valores y principios.

Con la seguridad de la importancia de la educación en las cooperativas fue como comenzamos a realizar nuestro trabajo. Primero participando en reuniones de la comisión de asociados donde nos dimos cuenta de los dos contrastes existentes en la filial. Por un lado están los integrantes de dicha comisión muy consientes de lo que significa integrar un cooperativa, lo que ello demanda, y lo que se espera de ellos. Y por otro lado están los empleados los que reciben de parte de la cooperativa según ellos buenas condiciones laborales en general, y también todo tipo de cursos, talleres, eventos, publicaciones, jornadas institucionales pero que no los incentiva de la manera esperada y muchas veces prefieren no participar en dichos eventos. En la filial se ha cambiado el horario de las reuniones de comisión para que los empleados puedan participar si lo desean y el resultado tuvo muy poca aceptación. Lo cual demuestra la falta interés.

También realizamos encuestas y mientras llevábamos a cabo estas surgieron distintos comentarios. Las cuales arrojaron similar resultado al que habíamos llegado en base a la observación que realizamos en las reuniones.

El problema de esto es que los empleados son los que poseen el contacto más cotidiano con los asociados o potenciales asociados. Los cuales según hemos podido detectar en base a la realización del presente trabajo son la meta a llegar con la educación cooperativa.

Es por eso que nuestro proyecto es poder llegar a la gran masa de asociados que tiene la filial con un tríptico de educación cooperativa que posee las características principales de este tipo de empresas, sus principios, valores, forma de gobierno, etc. Para lograr el acercamiento de la mayor cantidad de asociados a la filial.

Somos consientes que la falta de participación es común en todas las instituciones de la comunidad, del individualismo que prevalece en la sociedad y de que la competencia es más común que la cooperación y la solidaridad. Pero la idea es llegar a la mayor cantidad de asociados y concientizar de las diferencias que posee el Banco Credicoop con respecto a otros tipos de bancos comerciales.

Recomendaciones

Creemos que el Banco Credicoop en su proceso de selección de personal debería reclutar cuadros con formación en cooperativismo anterior al ingreso a la empresa, ya que si bien una vez que han ingresado se les brinda un curso de cooperativismo y durante su estadía en la empresa se les ofrece cursos, talleres, jornadas, publicaciones estos no alcanzan para imbuirlos en la filosofía cooperativa. Lo que trae como resultado que ellos no transmitan a los asociados o potenciales asociados las ventajas de integrar una empresa cooperativa y los beneficios que posee esto para la comunidad.

Nos parece importante la puesta en marcha del proyecto de educación propuesta por el grupo ya que este llegará a un gran número de asociados.

Bibliografía:

Banco Credicoop Coop. Ltda. www.credicoop.com.ar

Banco Credicoop Coop. Ltda. “Normas de funcionamiento y reglamento de las comisiones de asociados”.

Cra. Verónica Montes; Lic. Leandro Ariel Iglesias, FACE (2008). Proyecto: “Impacto de la integración regional del MERCOSUR en el sector cooperativo”. Estudio de caso Banco Credicoop Coop. Ltda.

Decreto 721, 2000. Poder Ejecutivo Nacional.

Ley 1420, 1884. Ley de Educación Común.

Ley 16.583, 1964. Enseñanza del Cooperativismo, publicada en Mundo Cooperativo, Argentina.

Ley 20337, 1973. Régimen Legal de las Cooperativas, editorial Intercoop., República Argentina.

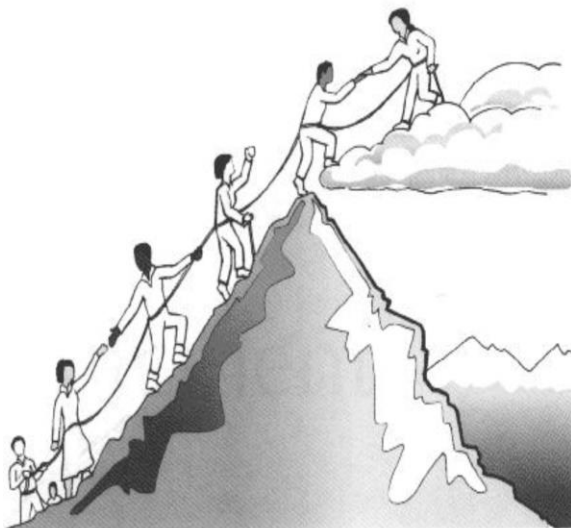
Ley 23.427, 1986. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Ley 26026, 2006. Ley de Educación Federal: ARTÍCULO 90.

José María Ciurana Fernández. Artículo “El espíritu cooperativo”.

Anexos

"El Espíritu Cooperativo supone e implica que el cooperador ha de estar impregnado de un amplio sentido social; de un afán de trabajar para mejorar las estructuras y los sistemas. Sin este espíritu altruísta no puede hablarse nunca de una verdadera cooperación".



Objetivos y labor general del Banco Credicoop

El objeto del Banco es llevar a cabo todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que puedan realizar los Bancos Comerciales, de conformidad con la Ley de Entidades Financieras y la legislación vigente y/o que se dicte en el futuro por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

En cumplimiento de dicho objeto social, la cooperativa presta servicios a sus asociados y no asociados, ajustándose de esta manera a los principios cooperativos y normas legales y reglamentarias aplicables, con el fin de promover su desarrollo económico, cultural y social. Brinda servicios financieros a la micro, pequeña y mediana empresa, a las cooperativas y las entidades que conforman la economía social. Al mismo tiempo, atiende las necesidades financieras de los empresarios, profesionales, empleados y trabajadores.

Presta particular atención al financiamiento de otras ramas del sector cooperativo. En la Argentina son muy importantes las cooperativas de servicios públicos (electricidad, telefonía y provisión de agua potable) y también las cooperativas vinculadas al agro y la agroindustria.

Credicoop tiene una destacada presencia en las economías regionales, siendo uno de sus objetivos fundacionales la reversión de los recursos captados en las mismas zonas, de modo de contribuir a superar la enorme concentración de los recursos financieros en las grandes ciudades, especialmente la Ciudad de Buenos Aires y su conurbano.

Alrededor del Banco Credicoop se ha desarrollado un grupo de empresas proveedoras de servicios complementarios de la actividad financiera tales como: tarjetas de crédito y débito (Cabal es la principal tarjeta de propiedad nacional, con presencia en varios países de América y una significativa participación en los países del MERCOSUR); Previsol Vida y Previsol Retiro, conforman el grupo previsional. Estas empresas fueron creadas por entidades cooperativas, mutuales y gremiales y por CNP Assurances, propiedad del Estado francés y nade las principales compañías de seguros de personas en Europa. Finalmente, Segurcoop Coop (seguros de vida y generales), CNP Assurances de Argentina (seguros de vida), Red Cooperativa de Comunicaciones (proveedora de servicios de Internet) y Turismo Cabal.

Educación Cooperativa

**Fortaleza para el
desarrollo**

**La esencia cooperativa,
requiere conjugar fines sociales
con eficiencia empresarial,
autonomía y democracia.**

**Facultad de Ciencias Económicas
Carrera de Técnico en Cooperativas**

**Seminario "Educación Cooperativa:
articulación entre la Universidad y el Estado"**

**Spinelli María, Lozano Soledad, Martínez Raúl y
Fernández Diego**

Contato: diego1410.ar@hotmail.com



¿Qué es una Cooperativa?

"Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada". (A.C.I 1995).

Principios Cooperativos

Los miembros de una cooperativa se relacionan a partir de principios por medio de los cuales se ponen en práctica los **valores cooperativos de respeto, igualdad, equidad, solidaridad, democracia, responsabilidad, honestidad, transparencia, ayuda mutua y preocupación por los demás**. Estos principios son:

1° Asociación voluntaria y abierta

Las cooperativas son asociaciones voluntarias abiertas... a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse.

2° Control democrático por parte de los asociados

Las cooperativas son organizaciones democráticamente gestionadas por sus socios... "un asociado, un voto"... deben participar activamente en la fijación de políticas y toma de decisiones teniendo todos iguales derechos y deberes.

3° Participación económica de los socios

Los socios contribuyen equitativamente a la formación del capital de su cooperativa y lo gestionan democráticamente... Los excedentes se distribuyen en proporción a las operaciones que cada asociado realizó con la cooperativa.

4° Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas y de ayuda mutua, gestionadas por sus socios... En toda circunstancia aseguran el control de los socios y mantienen la autonomía de la cooperativa.

5° Formación, capacitación e información

Las cooperativas brindan formación y capacitación a sus asociados, administradores y empleados para contribuir a su desarrollo... Informan al público acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

6° Cooperación entre cooperativas

Toda cooperativa debe cooperar especialmente con otras cooperativas..., sean éstas locales, nacionales, regionales o internacionales.

7° Preocupación por la comunidad

Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades... por medio de políticas aceptadas por sus miembros.



Derechos de los Asociados

- **Utilizar** los servicios del banco en las condiciones estatutarias y reglamentarias.
- **Proponer** a la Comisión de Asociados correspondiente las iniciativas que crean convenientes al interés social.
- **Participar** en las Asambleas de Distrito con voz y voto.
- **Aspirar** al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por el estatuto.
- **Solicitar** la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias.
- **Solicitar** a la Sindicatura información sobre la constancia de los demás libros.
- **Retirarse** voluntariamente.

Deberes de los Asociados:

- **Integrar** las cuotas suscriptas.
- **Cumplir** los compromisos contraídos con el banco.
- **Acatar** las resoluciones de los Organos Sociales sin prejuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista por el estatuto y las leyes vigentes.



Organigrama Institucional del Banco Credicoop

